



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

(valores en miles de pesos)

### I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

#### 1. NATURALEZA JURIDICA Y FUNCIONES.

**NATURALEZA JURIDICA:** La C.R.C fue creada por la ley 011 del 23 de junio de 1983 como Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, posteriormente, mediante la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA nacieron las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de las cuales fue transformada la CRC como un ente corporativo autónomo, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental, y municipal, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA:** La jurisdicción de la CRC es el Departamento del Cauca, el cual se encuentra localizado en el suroccidente de Colombia y para la administración del medio ambiente en la región, la CRC dividió el departamento en siete Direcciones Territoriales distribuidas estratégicamente, así: D. T. Norte, D.T. Centro, D.T. Tjerradentro, D.T. Patía, D.T. Macizo Colombiano, D.T. Piedemonte Amazónico y D..T. Costa Pacífica Caucana y la sede principal la cual está ubicada en la ciudad de Popayán, está conformada por la Dirección General, la Secretaría General, 4 Subdirecciones, 3 Jefes de Oficina y 3 Asesores.

**OBJETO:** La CRC tiene por objeto ejecutar dentro del área de su jurisdicción las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, licencias y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La CRC pertenece al régimen tributario de grandes contribuyentes, según resolución No. 7029 de 22 de noviembre de 1996. No es contribuyente del impuesto de renta y complementarios de conformidad con el Artículo 22, del libro primero del E.T.

El área Financiera de la Corporación, en su organigrama está constituida a nivel de Subdirección, integrada por la Jefatura y la secretaría, y conformada por cinco grupos que son: Presupuesto, Central de Cuentas, Gestión de Cobro, Tesorería y Contabilidad y cuenta dentro de su logística con los equipos de cómputo, debidamente dotados del software financiero "PCT", el cual funciona a través de diferentes módulos en los que se realizan los registros de la información que maneja cada una de las áreas o grupos, los cuales se integran a través de la parametrización entre los módulos.

## 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el Régimen de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los estados contables básicos.

La entidad utilizó los criterios para la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones y amortizaciones de los activos.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso Colombiano y sus cifras se expresan en miles de pesos.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

**El efectivo** - La Corporación administra el efectivo producto del recaudo de los derechos ciertos, mediante consignaciones bancarias y transferencias electrónicas. También se reciben pagos en cheque a través de la caja de la tesorería ubicada en la sede principal, y pagos en efectivo siempre y cuando el monto no supere los cien mil pesos por usuario. Los recaudos realizados en las Direcciones Territoriales se realizan mediante consignaciones bancarias ó transferencias electrónicas. Con los recaudos obtenidos se cancelan oportunamente las obligaciones contraídas y con los excedentes de liquidez que se determinen se conforma un portafolio de inversiones.

**Recaudos con cheque**, Cuando un cheque recibido es devuelto por el Banco, por cualquier causal, la Tesorería de la CRC se comunica con el deudor para informarle su devolución y para acordar su reconsignación o la cancelación de la obligación a través de otra forma de pago, en caso de que el cheque nuevamente sea devuelto se aplicará la sanción establecida en el Código de Comercio (Art 731) y en el Código Penal (Art. 248), sin perjuicio de que se persiga por la vía coactiva y apliquen las demás obligaciones y sanciones, a partir del vencimiento del plazo otorgado para el pago de la obligación.

**Consignaciones no identificadas**, si al finalizar el mes existen consignaciones sin identificar estas se registran con un crédito en la subcuenta 245501 "Depósitos Recibidos en Garantía" a nombre de la CRC o del tercero que consigna, si éste está plenamente identificado y un débito a la cuenta bancaria respectiva. Una vez identificadas las consignaciones, se acredita la cuenta por cobrar respectiva y se debita la subcuenta 245501 "Depósitos Recibidos en Garantía", registrando en caso de que no sea posible identificarlas durante un periodo mayor de seis meses, éstos se reconocen como un ingreso extraordinario (Concepto 97446 de julio 24 de 2007).

**Notas Débito y Crédito**, son transacciones generadas producto del Gravamen a los movimientos financieros, comisiones, IVA, retenciones, rendimientos, timbre, chequeras entre otros movimientos bancarios, que se conocen a través de los extractos bancarios, después del cierre mensual de Tesorería, por lo tanto se registran en el mes en que se conozcan.

**Giros o transferencias**, los pagos producto de la cancelación de obligaciones con cargo a la Corporación, sólo se realizan con cargo a cuentas bancarias o con cheques girados a los terceros acreedores o autorizados.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

**Conciliaciones bancarias,** la Corporación realiza conciliaciones bancarias mensuales sobre los saldos según extracto o movimientos bancarios, boletín de tesorería y libros contables, la cuales son remitidas al área de Contabilidad para los ajustes y registros correspondientes.

Cuando se presentan cheques no cobrados o transacciones no exitosas realizadas para el pago de obligaciones, se mantendrán los registros y soportes hasta que estas se hagan efectivas dentro del mismo mes; en caso de que el evento persista durante el mes siguiente, se revelará en la conciliación bancaria.

Los cheques girados y no cobrados después de cumplidos los seis meses desde la fecha de giro, son anulados y se reconocen por su valor en la subcuenta 242529 "Cheques no cobrados o por reclamar" hasta su reclamo por parte del proveedor. Después de transcurridos seis meses desde la fecha de anulación y registro en cuenta del pasivo, se reclasifican como ingreso extraordinario (ver Política sobre Ingresos en Políticas y Prácticas Contables)

**Inversiones** - Son realizadas con fines de administración de liquidez, se registran por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de metodologías que la aproximen a su realidad económica según el tipo de inversión. Su revelación en el estado financiero incluye su valoración. El instrumento para el manejo y la planeación de las inversiones es el Manual de inversiones elaborado por la Tesorería de la Corporación.

**Deudores** - Corresponde a los derechos ciertos de cobro de todas las rentas corporativas, las cuales deben cumplir con las condiciones de ser ciertos, claros, expresos y exigibles, contar con documentos soportes idóneos, que exista un derecho sobre el cual se pueda exigir legalmente la transferencia de dinero y que exista un documento de cobro, convenio, fallo judicial u otro documento legalmente constituido para las partes que soportan la transacción, incluidas las Leyes y los Decretos.

La Corporación reconoce contablemente sus derechos mediante la expedición de documento equivalente a factura referida al acto administrativo en firme que lo hace exigible y entre otros, con los siguientes documentos soporte de acuerdo al concepto de renta o ingreso:

- Para transferencias del sector eléctrico, las liquidaciones emitidas por las empresas generadoras.



- Para los servicios por trámites, permisos, concesiones, licencias, lo establecido en las normas vigentes que lo reglamentan.
- Para las sanciones, las resoluciones en firme expedidas por los funcionarios competentes delegados por el Director General.
- Para la venta de bienes o prestación de servicios, el reporte interno.
- Para las rentas por cooperación o cofinanciación, los convenios perfeccionados o las autorizaciones escritas de los responsables.
- Para otros ingresos con el recibo de consignación de los recursos o registros o reportes de nómina.
- Para los recursos que deben ingresar a favor de la Corporación relacionados con reintegro de contratos o convenios, el soporte será el acta de liquidación en firme o la resolución en la que se determinen los extremos contractuales. Estos documentos deben detallar claramente, el valor a reintegrar, el concepto según causal de devolución, el número del contrato y su fecha, el tercero responsable de la obligación, la dirección de cobro y fecha establecida para el pago del valor a reintegrar.
- Para las tasas por uso de agua y las tasas retributivas, la información por cliente será la que reporte la Subdirección de Gestión Ambiental.

Respecto a los aportes del Presupuesto General de la Nación su reconocimiento se realiza conforme a las normas y la doctrina establecida por la Contaduría General de la Nación; los rezagos o saldos de los aportes pendientes de giro al final de la vigencia fiscal se revelan en notas a los estados Financieros hasta por los valores comprometidos y obligaciones pendientes de pago.

Los soportes que no reposen en la información contable, se entiende que están bajo la responsabilidad y custodia de quien genera el proceso.

Los derechos Corporativos se reconocen en el mes o en el período contable a que corresponda la transacción, hecho u operación siempre y cuando se conozca la información base para el registro, antes del día programado para el cierre en cada módulo de origen. La comunicación entre procesos será fundamental para registrar y conciliar las situaciones



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

especiales que se presenten, aún después de los días de cierre de alguno de los módulos.

La Corporación aplica y cobra intereses moratorios y de financiación por sus derechos según lo establezca expresamente en los actos administrativos que expida o en cumplimiento de las Leyes, Decretos o Normas que los determine para cada renta y por tanto se reconocen contablemente en todo caso antes del cierre de período contable o de expedición de paz y salvos.

La Corporación no causa contablemente en el grupo 14 "Deudores", los intereses moratorios de los saldos de obligaciones en mora que se encuentren en discusión ante autoridad competente, incluidas las reclamaciones que se presenten ante la Corporación dentro de los términos legales. Una vez conocida la decisión del juez o de la administración mediante el acto proferido, se procede de conformidad con el mismo, por tanto se reclasifican los saldos que no cumplan esta disposición, llevándose a cuentas de orden deudoras del grupo 81 (db) y 89 (cr).

Cuando se resuelven reclamaciones a favor de los usuarios sobre rentas, de vigencias anteriores se elaboran las Notas Crédito, una vez se informe al área de facturación por parte del área que reporto el derecho por cobrar. Los saldos de las facturas existentes después del ajuste parcial producto de reclamación, permanecen en la cuenta "Deudores" de grupo 14.

Las obligaciones causadas a la fecha que se encuentren prescritas o bajo una causal de caducidad, una vez ejecutadas las actuaciones administrativas y jurídicas a que haya lugar y previo el cumplimiento de las formalidades pertinentes tales como el concepto del Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación, y la resolución de prescripción suscrita por el Director General se eliminan de la información contable con nota crédito.

Igual tratamiento tienen las cuentas por cobrar de aquellas entidades o empresas que se encuentren en liquidación forzosa sin que se haya asumido la obligación por otra entidad o empresa o aquellos saldos de entidades o empresas en reestructuración de pasivos que no hayan formado parte del pasivo final determinado por el liquidador.

Cuando la Corporación expida documento equivalente a factura a empresas en liquidación, los saldos de cuentas del balance que subsistan de los valores trasladados por la entidad liquidada, deben registrarse con el NIT de la entidad o empresa que asume las obligaciones, aun sin que



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

La Corporación haya legalizado el trámite interno de traspaso de las mismas en los módulos correspondientes o no haya expedido los actos administrativos requeridos.

La anulación de una transacción producto del recaudo mediante cheque, el cual no se hace efectivo por el Banco por cualquier causal y la misma no haya sido abonada por otro medio de pago, se reversa afectando los registros iniciales reviviendo la cuenta por cobrar objeto del pago, causando intereses de mora a la fecha, en caso de que éstas se encuentren vencidas.

Las reclamaciones de los usuarios, se registran contablemente una vez cuenten con el visto bueno del Subdirector del área correspondiente y aquellas sobre ajustes por menores cuantías (\$1.000) se autorizan por el Subdirector Financiero de la Corporación y el funcionario responsable del manejo de cada renta, mediante la firma del acta de depuración.

El tratamiento para los derechos eliminados totalmente producto de las reclamaciones o por depuración contable es el siguiente, en consideración al periodo en que corresponde el mismo, así:

- Cuando se trate de eliminación de derechos de vigencias anteriores, se realiza un crédito a la cuenta por cobrar y un débito a la cuenta de patrimonio 3208 "Capital Fiscal" según corresponda.
- Respecto a los derechos del mismo periodo, se realiza la reversión de la transacción inicial. El mismo tratamiento se da a las facturas anuladas.

Los embargos realizados efectivamente a terceros por cuentas por cobrar, se registran contablemente únicamente en el momento en que se conocen y se presente por cualquier medio el documento emitido por entidad bancaria u oficina de registro de instrumentos públicos hasta por el valor establecido en la resolución de embargo o hasta por el valor de las cuentas por cobrar a la fecha de recibo del soporte correspondiente, incluidas las costas y gastos procesales. Los registros contables sobre embargos, se actualizan cuando se recibe el Acto Administrativo que termina el proceso de embargo por parte del responsable del proceso de cobro coactivo y se ordena su traslado a fondos comunes de la CRC o su devolución a la persona embargada.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

**Avances y anticipos entregados a terceros:** Permanecen en la cuenta 1420 aun cuando no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, hasta tanto sean expedidos los actos administrativos para su liquidación o amortización.

La Corporación dentro de su gestión de recuperación de activos (Cuentas por cobrar), establece mecanismos de cobro y facilidades de pago que no tienen efectos contables, tales como los denominados convenios de pago, su control se lleva en el módulo de facturación, discriminando uno por uno, incluidos sus respectivos registros históricos.

Los anticipos y depósitos entregados, producto de convenios, viáticos, anticipos para adquisición de bienes y otros, se reconocen como deudores, en el momento en que se efectúa el pago o transferencia bancaria que soporta la transacción.

Los responsables, interventores o supervisores de los contratos llevan control de anticipos, a fin de verificar y aplicar correctamente las sumas adeudas en el momento oportuno, de todas maneras, para tratar un desembolso como anticipo o avance, éste debe estar expreso en los documentos soporte o fuente.

En la legalización de avance de viáticos y gastos de viaje o anticipos para gastos, se cancelan las cuentas por cobrar o derechos, al momento de recibir las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Los funcionarios o servidores públicos que manejan anticipos o avances para compras o adquisición de servicios a cargo de la Corporación deben legalizarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la actividad o comisión, discriminando los descuentos tributarios a que haya lugar, los cuales son reportados y consignados a la DIAN en el mes que corresponda y reintegrando los valores no comprometidos.

Las reclamaciones a las Compañías Aseguradoras originadas por la pérdida de bienes, una vez sea reconocido el pago en efectivo de la indemnización, se registra como ingresos extraordinarios a favor de la Corporación.

**Propiedades, Planta y Equipo** - Son registrados al costo histórico, y se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas. Los activos cuyo valor de adquisición no supere el valor de la menor cuantía establecida por la Contaduría General de la Nación, se





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

deprecian totalmente en el mismo año de adquisición y los activos de valor inferior, afectan el gasto, al igual que las reparaciones y el mantenimiento de los mismos, su depreciación se registra en cuenta de patrimonio.

**Propiedad, planta y equipo:** Representa el valor de los bienes tangibles propiedad de la Corporación que se utilizan para la prestación de los servicios y la administración de la entidad, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Igualmente incluye, los bienes para uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades de gobierno general.

Los activos de menor cuantía vigente para cada periodo contable, se deprecian totalmente en el mismo año o en el período, en todo caso a más tardar a diciembre 31.

Los bienes muebles que afectan directamente el gasto según los instructivos que expida el Contador General de la Nación, se mantienen controlados en los inventarios personalizados de los funcionarios que maneja el área de Almacén a través del módulo Recursos Físicos del sistema PCT, y no son objeto de reconocimiento contable en cuentas de orden deudoras.

La Corporación evalúa y reconoce como gasto, todos los bienes muebles que no superen la mínima cuantía determinada para la vigencia por la Contaduría General de la Nación (Medio Salario Mínimo Mensual)

El método de depreciación de activos fijos aplicado, es el de línea recta y las vidas útiles aplicables son las establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Cuando se compran bienes devolutivos que incluyen para su puesta en marcha u operación gastos por concepto de transporte, instalación, capacitación, seguros y otros gastos por servicios incluidos en factura, se reconocen en la entrada al almacén como mayor valor de los bienes adquiridos. Cuando dichos costos adicionales correspondan a más de un activo, estos se asignan en iguales proporciones a los mismos.

Las salidas de almacén se registran contablemente con cargo al NIT del funcionario que recibe los bienes a cargo.

La depreciación de bienes en servicio o en uso se suspende cuando el bien es retirado del servicio e ingresa a la cuenta 1637 "P.P. y E no



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

explotados" y cuando nuevamente prestan servicio o están en uso se reclasifican a la cuenta de origen y nuevamente continúan depreciándose.

Los bienes entregados y recibidos en comodato o administración, son registrados contablemente con el contrato de comodato firmado por las partes o con la escritura del bien cuando así esté estipulado en ella o con el acta de entrega y la entrada al almacén y se retiran o bajan con el informe final, acta de entrega y recibo por parte del comodante y comodatario ó con el acta de liquidación definitiva por restitución de bien, lo que primero ocurra.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación recibidos o entregados deben entre otros requisitos contener expresamente valor contable del mismo, el tipo de uso o destino que se le va a dar al mismo, plazo, si se entrega o recibe en comodato o en administración, si se trata de parte o de todo el bien que se entrega o recibe, número de escritura y matrícula del bien y la clasificación entre bienes muebles o inmuebles.

Cuando la Corporación reciba de entidades del gobierno general activos en su conjunto para uso permanente y sin contraprestación, se incorporan como propiedades, planta y equipo en el grupo (16), de lo contrario, es decir, si se recibe solo parte de un bien, se registra en cuentas de orden acreedoras de control.

Cuando se reciben de empresas, activos en su conjunto para uso permanente sin contraprestación, se registran en cuenta 1920 "Bienes entregados a terceros" y si se recibe solo parte del bien se controla en cuentas de orden acreedoras de control.

Las adiciones y mejoras para bienes recibidos para uso permanente sin contraprestación, cuando corresponden a bienes de entidades de gobierno general se reconocen como un mayor valor de los bienes en cuenta del grupo 16 y cuando corresponden a empresas se registran en cuenta 1915 "Obras y Mejoras en propiedad ajena" y se amortizan y actualizan en cuenta 9346 "Bienes recibidos de terceros". Asimismo, se informa al propietario del bien para que actualice las cuentas deudoras 8347 "Bienes entregados a terceros" (Concepto 99517 de octubre 11 de 2007 de la Contaduría General de la Nación).

Se realiza inventario físico anual de la totalidad de los bienes (muebles e inmuebles) cuantificado por el valor histórico o de adquisición, con la identificación individualizada del estado de cada uno de ellos y las recomendaciones a la administración sobre eventos o casos especiales por bien o grupo de bienes, el cual se reporta Contabilidad en los



primeros quince días hábiles de la siguiente vigencia a la de su elaboración.

Los saldos de propiedades, planta y equipo se valúan a su valor neto de recuperación por uso o por cualquier método técnico que considere el evaluador mediante avalúos técnicos. Por lo menos cada tres años se determina para cada activo, según criterios establecidos en la norma de la Contaduría General de la Nación, los potenciales beneficios futuros que se espera seguir derivando de él. En caso que el activo se halla deteriorado, sufra obsolescencia, entre otros, se procede a reconocer una provisión con cargo al patrimonio, por la diferencia que se espera no recuperar en el futuro a través de beneficios con respecto al costo neto en libros, en caso contrario, se reconoce una valorización en cuenta 1999 "Valorizaciones".

**Otros activos:** Se reconoce y revela en el Grupo 19 "Otros Activos", las cuentas que representan recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y los asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación o capacidad para generar beneficios futuros.

Los registros en la cuenta 1910 "cargos diferidos", se reconocen con débito al tercero proveedor y con crédito al tercero beneficiario según conste en los documentos soportes respectivos, sin importar la naturaleza de los saldos resultantes por tercero en las cuentas, subcuentas o auxiliares de movimiento.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se revelan en el gasto cuando se trate de bienes en arriendo cualquiera sea su valor y tiempo y cuando se trata de bienes recibidos en comodato o en administración, se amortizan en línea recta según el plazo establecido en el comodato, contrato o escritura, desde el acta de recepción del bien y hasta el acta de entrega del mismo o fecha de vencimiento establecida, lo primero que ocurra.

No se reconoce ni revela como activos intangibles propios, los software y las licencias, cuando éstas no cuentan con el registro de derechos de autor de su propiedad o los contratos de desarrollo o adquisición no establecen claramente su propiedad y derechos sobre los mismos.

Los Software de los cuales la Corporación no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable o



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

cuando sean software y licencias para el cumplimiento de las funciones y operaciones administrativas u operativas; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecida.

**De los pasivos.** Corresponde a las obligaciones contraídas con personas naturales y jurídicas y comprende: Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, Pasivos Estimados y Otros Pasivos.

**Obligaciones Laborales** - El pasivo corresponde a las obligaciones que la Corporación tiene por concepto de las prestaciones sociales legales de sus empleados, es importante tener en cuenta que la Corporación no tiene establecidas prestaciones sociales extralegales, ni cuenta con pasivo pensional, cuotas partes o bonos pensionales por pagar o por cobrar en apego a las normas de su creación y las que reglamentan la materia

**Cuentas por pagar.** Se reconocen como cuentas por pagar los derechos de pago a favor de terceros originados en: Prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, uso de activos de propiedad de terceros y demás obligaciones contraídas a favor de éstos. Estas obligaciones se reconocen en el momento que el servicio o bien se reciba a satisfacción o correspondan a diferidos y de acuerdo con el valor pactado y descuentos tributarios aplicados.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso o que estén autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

Se cancelan o pagan obligaciones con terceros, utilizando incluso los saldos que arroje la liquidación de las inversiones del portafolio.

Se causan y pagan pasivos al sistema o con mandato judicial con el solo requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica; casos en los cuales no hay lugar a la determinación de los impuestos tributarios hasta la expedición y conocimiento de la factura por los servicios prestados.

**Pasivos estimados.** Las provisiones se cancelan bien porque se convierten en un pasivo real o porque dejan de ser un pasivo. Estas se convierten en un pasivo real cuando la incertidumbre futura deja de existir



y su valor es determinable razonablemente. Ello puede ocurrir por lograrse un acuerdo con el acreedor o por una decisión de tipo judicial. Cuando ello ocurra, la provisión se cancela contra el pasivo real y cualquier ajuste que surja afecta las cuentas originales.

La cancelación de los pasivos estimados puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, no es necesario desprenderse de recursos en un futuro y en consecuencia, no es necesaria la provisión, para lo cual se cancela ésta contra la cuenta que corresponda en el grupo 53 "provisiones, depreciaciones y amortizaciones", siguiendo su reconocimiento inicial u original si ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la subcuenta 481008 "Recuperaciones", si la provisión fue reconocida en años anteriores; lo anterior en cumplimiento al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales (Capítulo V-Régimen de Contabilidad Pública).

Las contingencias se cancelan porque dejan de existir o porque se convierten en una provisión. Dejan de existir cuando su calificación se convierte en remota, caso en el cual igualmente se deben cancelar los saldos en cuentas de orden; así mismo, se convierten en una provisión cuando su calificación pasa de posible a probable. En este caso se cancela la cuenta de orden y se reconoce la provisión. Se cancelan al existir el documento idóneo interno o externo, mediante la reclasificación del pasivo estimado a la cuenta de proveedores o acreedores o a la que corresponda según la naturaleza de la transacción, hecho u operación de que se trate.

Cualquier ajuste que surja de esta cancelación debe afectar la cuenta original en la cual fue reconocida. Si el ajuste proviene de un pasivo estimado creado en un período contable pasado (año), se reconoce como Ajuste de vigencias anteriores.

**Procesos Litigiosos:** La Oficina Asesora Jurídica de la CRC realiza la evaluación del riesgo de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados, con base en lo cual calcula los montos a provisionar por cada proceso y remite la información a la Subdirección Financiera. Actualmente se encuentra en trámite la expedición de un acto administrativo mediante el cual la CRC establecerá la metodología de reconocido valor técnico para determinar la provisión de las contingencias.

El proceso contable con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, registra el valor de la provisión registrado en cuenta 2710 "Provisión para contingencias".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

No reconoce en cuenta de orden ni cuentas de balance las acciones populares en aplicación a lo definido en la ley.

**Prestaciones Sociales:** La provisión de prestaciones sociales por todo concepto, se reclasifica de la cuenta 2715 "Provisión para prestaciones sociales", al pasivo real cuenta 2505 "Salarios y prestaciones sociales", excepto las cuentas correspondientes al concepto "Bonificación por servicios prestados", que se mantiene hasta la fecha de causación del derecho según las normas laborales aplicables al mismo. Los cálculos de las prestaciones sociales consolidadas se realizan por parte del responsable de nómina, y remite la información al proceso financiero con base en lo cual se realizan los ajustes y reclasificaciones pertinentes a las cifras contables por cada concepto.

**De los ingresos.** Los ingresos se reconocen en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, cuando se revelen incrementos en los resultados del período, que tienen relación con un aumento en los activos o una disminución de los pasivos. Al reconocerlos, se contabilizan únicamente los realizados durante el período contable o de periodos anteriores no reconocidos en éstos, según las normas y no se reconocen en esta clase los ingresos potenciales o sometidos a condición alguna.

Contablemente, se registran y revelan sólo aquellos documentos en firme que acreditan un derecho cierto para la Corporación (Claro, expreso y exigible), por tanto los derechos registrados que no cumplan este requisito básico, se eliminan de los estados contables, previa entrega de un documento que soporte la situación de cada uno de ellos, expedido por el funcionario responsable de la gestión de cobro, previo aval del Comité de Sostenibilidad y Depuración del sistema contable de ser necesario según las normas.

Los cheques girados y no cobrados después de transcurridos seis meses desde la fecha de su expedición se registran en la cuenta de Acreedores varios, donde permanecen por el término de tres años, después de este tiempo se anulan y dichas partidas, se ingresan al presupuesto con base en un acta elaborada por el área de tesorería.

**De los gastos.** Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

efecto se exige o consulta sin excepción el Registro Único Tributario actualizado (RUT), para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en él y se analiza detenidamente el objeto del contrato o convenio con el fin de exigir el cumplimiento de obligaciones que no se hayan pactado en el mismo, pero que estén en la Ley o las normas externas e internas.

Se reconocen como gasto financiero la totalidad de los cargos que se realizan por medio de las entidades financieras.

Se reconocen gastos realizados con cargo a los contratos de administración de recursos entregados o de fiducias, con los informes presentados por el mandatario o ejecutor sin necesidad de contar con las facturas y demás documentos soporte de las transacciones realizadas por éste. En todo caso, con el fin de identificar cada concepto del gasto, se requiere de informe a nivel de detalle. El reconocimiento del gasto se realiza con el NIT del mandatario.

**Cuentas de orden.** Las cuentas de orden se utilizan para llevar el control de hechos económicos que no están directamente asociados con la gestión de la Corporación, pero que tienen un vínculo indirecto bien sea por disposición legal, por la prestación de servicios o por hechos que la puedan afectar en un futuro, entre otros. Para reflejar estos hechos, las cuentas de orden se dividen en:

#### **Cuentas de orden deudoras**

**Derechos contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Corporación.

En cuenta 8120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos" y con crédito a la cuenta 8905 "Derechos contingentes por contra", se registran las demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como derecho potencial por el valor de la pretensión admitida; éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, penales, administrativas, fiscales y otras.

**Deudoras de control.** Reflejan las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico. Se usan también para ejercer control interno.

En cuenta 8315 "Activos retirados" con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registra el control de los bienes dados de baja por cualquier concepto hasta que ocurra una de las siguientes situaciones,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

incurridos en las actividades de administración, operación y financiación, realizadas durante un período.

Cuando el objeto del contrato de inversión no permite identificar el tipo de recurso natural impactado o interviene todos los recursos naturales, se reconoce en el Grupo 55 "Gasto Público Social".

Los tiquetes de transporte aéreos incluidas las tasas de impuestos aeroportuarias, se reconocen como gastos administrativos, independiente de la actividad para la cual fue utilizada.

Los registros productos de las salidas de almacén de bienes de consumo, afectan el NIT de la Corporación; igual tratamiento tienen los registros por amortizaciones, depreciaciones y provisiones.

Las cuentas de gasto de capacitaciones y tiquetes aéreos, no se causan a cargo del funcionario sino a nombre de quien presta el servicio.

**Ejecución de recursos:** el estado de los convenios y contratos puede ser consultado a través del aplicativo de expedientes que maneja la Oficina Asesora Jurídica.

El tratamiento contable en la legalización de avances para viáticos y transporte ocasionales y permanentes a funcionarios y contratistas es el siguiente:

Los reembolsos o legalizaciones de gastos que se realizan con facturas a nombre o a cargo de la Corporación, se causan al tercero que presta el servicio según factura o documentos que los respaldan o soportan.

Se imputan los gastos como un ingreso gravable para el funcionario o contratista que legaliza, con las implicaciones tributarias establecidas en las normas, cuando no se anexan los anteriores soportes o las facturas están a nombre del funcionario o contratista; información que se reporta en el Certificado de Ingresos y Retenciones y en la información exógena enviada a la DIAN mediante medios magnéticos.

Todas las transacciones que realiza la Corporación por compra de bienes y servicios a personas jurídicas, se facturan con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley tributaria y tienen discriminado el IVA, esto sin importar si se trata de entidades, agremiaciones, fundaciones, corporaciones, Juntas de Acción Comunal, asociaciones, cooperativas, entidades del régimen especial o sin ánimo de lucro, lo anterior siempre y cuando no exista documento que soporte su exención o exclusión, para e





previo recibo de documento idóneo: donación, venta, destrucción o por recuperación del bien, por el costo de adquisición. El responsable de la custodia y reporte de las situaciones especiales de estos tipos de bienes, es el Almacenista.

En cuenta 8347 "Bienes entregados a terceros", con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registran los bienes y las operaciones con otros entes, instituciones o empresas que por virtud de las normas legales o de un contrato o convenio tienen bajo su responsabilidad y administración propiedades, planta y equipo de la Corporación.

En cuenta 8361 "Responsabilidades", con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registran las situaciones reportadas por el responsable de Control Interno Disciplinario según el tipo de sanción, como multas, laborales y otros, cuando éstas tienen impacto en un menor gasto o un ingreso para la Corporación, situación que se cuantifica en el reporte que sirve de base para el registro contable.

#### **De orden acreedoras**

**Responsabilidades Contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Corporación.

Se registran los litigios, demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como obligaciones potenciales por el valor de la pretensión admitida, con crédito en cuenta 9120 "Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos", y con un débito en la cuenta 9905 "Responsabilidades contingentes por contra", éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, administrativas, fiscales y otras.

**Acreedoras de Control.** En cuenta 9346 "Bienes recibidos de terceros" y con un débito a la subcuenta 991506 "Bienes recibidos de terceros", se registran los bienes recibidos de terceros cuando correspondan a parte del bien y no todo en su conjunto y los intangibles en uso en la Corporación, que por sus características son registrados como gasto.

**Limitaciones y Deficiencias Operativas** - Se tienen limitantes de orden tecnológico en lo que se refiere a los sistemas de información en línea y a la inestabilidad de los procesos que se desarrollan mediante los aplicativos para el reporte de la información,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

A la fecha de expedición de los estados financieros y contables continúan las deficiencias en la entrega de la información de base contable como producto del desarrollo de los distintos procesos Corporativos; el modelo de operación por procesos se encuentra en la etapa de implementación dentro del Sistema Integrado de Gestión, con lo cual se espera que queden definidos los flujos de información entre procesos con el fin de ajustar y mejorar la calidad y oportunidad de la información de base contable.

Continúan sin depurar jurídicamente los actos administrativos que dan legalidad a los bienes entregados en comodato e igualmente y a unas áreas de terrenos correspondientes a remanentes de los asentamientos adquiridos por la corporación para reubicar a las víctimas del terremoto que destruyó a la ciudad de Popayán en el año 1983, y que siguen figurando a nombre de la Corporación pero que corresponden a zonas de uso público que deben ser entregadas al municipio de Popayán o a particulares poseedores.

## II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 1 RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

#### SALDOS PENDIENTES DE CONCILIAR.

1202 INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ: En esta subcuenta está registrada la inversión realizada por la CRC en el año 1986, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca, en la Sociedad PROCARBÓN por valor de \$17.2 millones de pesos, tema que es objeto de análisis por parte del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable.

1207: INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS Dentro de esta subcuenta están registradas las inversiones realizada por la CRC durante los años 1983 a 1988, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca, en las empresas Acueducto y Alcantarillado de Popayán por valor de \$4.609,8 millones, en CEDELCA S.A. por Valor de \$2.463,8 millones y en Fiduagraria S.A., hoy en liquidación, por valor de \$50.6 millones. Las acciones adquiridas en el Acueducto de Popayán y en CEDELCA, se actualizan trimestralmente con base en el valor intrínseco reportado por las respectivas empresas, con lo cual se registra el valor de las



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

actualizaciones en la cuenta 1999 "Valorizaciones" cuando el valor de las acciones sube y en la cuenta 1280 "Provisiones" cuando las acciones pierden valor. Respecto al tema de las inversiones en el Acueducto de Popayán y en CEDELCA, el ente de control considera que por ser una inversión que no tiene relación con la misión corporativa, deben ser objeto de depuración, sin embargo, la CRC considera que desde el punto de vista legal no existe restricción por cuanto de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 92 de la Ley 1151 de 2007, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2006-2010", las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR, no pueden tener participación en la composición accionaria, propiedad, administración y operación de un prestador de servicios públicos domiciliarios, con excepción de inversiones que hayan realizado las CAR con anterioridad a la expedición de dicha Ley., de todas maneras, ante el concepto del ente del control, la CRC realizó consulta a la Contaduría General de la Nación y procederá de conformidad a la respuesta que se obtenga. La inversión en Fiduagraria no se actualiza por cuanto la sociedad está en liquidación, y dicho tema es objeto de análisis por parte del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable.

**1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS:** Esta subcuenta reporta saldo por valor total de \$1.585 millones, de los cuales, un 15% presentan vencimientos superiores a los cinco años, algunos de los cuales se encuentran en trámites judiciales por demandas interpuestas por la CRC, en contra de los contratistas por incumplimiento al buen manejo de anticipos de suministros, prestación de servicios, obra pública y otros.

**1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA:** En esta cuenta se registra la construcción de la edificación denominada "CAM V ETAPA" por valor de \$333,0 millones de pesos que la CRC realizó en predios del Municipio de Popayán, durante los años 1986 a 1988, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca; actualmente las dos entidades pretenden hacer valer sus derechos sobre dicha edificación, para lo cual las dos entidades han iniciado conversaciones con el fin de llegar a un acuerdo que les permita reconocer mutuamente el derecho que cada una de ellas tiene sobre el inmueble y proceder a realizar la depuración correspondiente.

#### **INFORMACION ADICIONAL**

**8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** A 31 de diciembre esta cuenta presenta saldo del \$1.7 millones de pesos por concepto de procesos de carácter administrativo a favor de la corporación.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A 31 de diciembre esta cuenta presenta un saldo de \$14.765 millones de pesos por concepto de demandas administrativas interpuestas en contra de la CRC, las cuales, conforme a la información suministrada por la Oficina Jurídica, están calificadas con bajo riesgo de pérdida, en el corto y mediano plazo, por lo tanto no son objeto de provisión.

## 2. RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

### NOTA 1. GRUPO 11 - EFECTIVO

La Tesorería de la CRC tiene autorización para recibir por caja los pagos en efectivo que no superen los \$100.000 por usuario, El saldo en caja representa los pagos recibidos en efectivo que a la fecha de cierre no alcanzaron a ser consignados. Los saldos en cuentas corrientes y cuentas de ahorro están debidamente conciliadas a 31 de diciembre de 2013, corresponden a convenios y recursos propios de la entidad que son recaudados en el mes de diciembre, principalmente como producto de las la última facturación de las tasas por vertimientos líquidos, tasa por uso de agua, transferencias del sector eléctrico y seguimiento ambiental entre otras.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
11	Efectivo	3,292,064	1,071,781
1105	Caja	1,505	518
1110	Depósitos en instituciones financieras	3,290,559	1,071,263

### NOTA 2. GRUPO 12 – INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

1201 Representa recursos colocados por la CRC en CDT redimibles a corto plazo, adquiridos en Sudameris, Colombia Leasing, Corpbanca y Colpatria, en aplicación de las políticas de manejo de liquidez. También se registraron los rendimientos causados, liquidados a 31 de diciembre de 2013.

1202 Corresponde al saldo del encargo fiduciario Fiduprevisora, de los recursos del convenio 094 de 2011, suscrito con el Ministerio de Ambiente.



1207 Las inversiones patrimoniales corresponde a Acciones adquiridas por la Corporación mediante cruces de cuentas por concepto de préstamos que la CRC les otorgó durante los años 1983 a 1988, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca. También hacen parte de esta subcuenta las inversiones en Fiduagraria, Procarbón, Calizas de Pitayó, Fundación Procuencia Rio Las Piedras, Fundación cuenca Quilichao entre otras y las provisiones registradas como resultado del exceso del costo de las inversiones sobre un valor intrínseco en las acciones de Cedelca y Calizas de Pitayó.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
	<b>Corriente</b>		
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	6,406,246	13,797.558
1201	Inversiones administración liquidez en títulos de deuda	6,338,238	8,185,952
1202	Inversiones administración liquidez en títulos participativos	68,008	133,815
	<b>No corriente</b>		
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	5.434.663	5.483.661
1207	Inversiones patrimoniales método costo	7,130,192	7,130,192
1280	Provisión para protección de inversiones	-1. 695.529	-1. 646.531

### NOTA 3. GRUPO 14 - DEUDORES

Esta cuenta representan los valores causados por concepto de las diferentes rentas de la Corporación, que a 31 de diciembre de 2013 estaban pendientes de recaudo; también hacen parte de esta subcuenta, los dineros entregados como avances y anticipos en la ejecución de contratos o convenios así como por préstamo otorgado en la época de reconstrucción a la empresa de Teléfonos de Popayán EMTTEL S.A., la cual es objeto de cruce de cuentas con el servicio de teléfono que dicha entidad le presta a la Corporación.

1401 Ingresos no tributarios: corresponde al cobro de las tasas por utilización de recursos naturales, sobretasa o porcentaje al impuesto predial, Transferencias del sector eléctrico, servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias y demás permisos ambientales, multas y sanciones, previstas en la ley 99/93 y que conforman la cartera pendiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**  
 NIT: 891.501.885-4

de recaudo. Dentro de los saldos de cartera, el 37.7% corresponde a cartera con vencimientos superiores a 5 años, correspondientes principalmente a deudas por concepto de vertimientos líquidos a cargo de Empresas de Servicios públicos como EMPUERTOTEJADA, EMSUAREZ, EMTIMBIO, EMSILVIA, EMMIR entre otras, y algunos municipios como GUAPI, TIMBIQUÍ y LOPEZ DE MICAY quienes no han pagado las obligaciones a pesar de haberse agotado las gestiones de cobro coactivo, también existen algunos saldos pendientes de recaudo por concepto de Sobretasa ambiental, Multas y tasas por uso de agua que tienen vencimientos superiores a los 5 años y que igualmente son objeto de cobro coactivo. Durante la vigencia 2013 se realizó un castigo de cartera incobrable por valor de 550 millones de pesos, correspondientes principalmente a multas.

1406 Venta de bienes y servicios: corresponde a venta de Plántulas del vivero forestal.

1420: Avances y anticipos: entregados a contratistas para construcción de obras; a proveedores, por prestación de servicios y ejecuciones de convenios. Dentro de los avances por legalizar, el 15% tienen vencimientos superiores a 5 años, los cuales son objeto de acciones judiciales por incumplimiento. Durante la vigencia 2013 se realizó una importante labor de depuración, lográndose concretar la liquidación de convenios por más de dos mil millones de pesos, y el registro de amortización de anticipos de vigencias anteriores por más de 600 millones de pesos.

1425 Depósitos Entregados en garantía: corresponde a los valores pendientes de reintegro por parte de las Empresas prestadoras de servicios de salud, por concepto de incapacidades.

1470 Otros deudores: corresponde al préstamo a EMTEL, incluidos los intereses y a EDUP, la cual fue asumido por el Municipio de Polayán.

1480 Provisión sobre préstamos concedidos: corresponde al préstamo otorgado a EMTEL el cual se encuentra provisionado al en un 100%.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
	<b>Corriente</b>		
14	Deudores	12,653,032	10,143,167
1401	Ingresos no tributarios	7,760,938	8,101,263



1406	venta de bienes	1.689	1.600
1407	prestación de servicios	555	1
1413	Transferencias por cobrar	0	0
1420	Avances y anticipos entregados	4,486,256	1,584,791
1425	Depósitos entregados	0	84.630
1470	Otros deudores	538,346	531,165
1480	Provisión para deudores (cr)	-160.291	-160.291
	<b>No corriente</b>		
14	Deudores	25.548	25.548
1470	Otros deudores	25.548	25.548

#### NOTA 4. GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

La propiedad planta y equipo comprende los bienes de la entidad que se utilizan en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y que no están destinados a la enajenación. Terrenos predios de propiedad de la entidad. Bienes muebles en bodega y propiedad planta y equipo no explotados que tienen la característica de ser devolutivos y reflejan los saldos de almacén, Depreciación y Amortización acumulada de acuerdo a los porcentajes previstos en las normas de Contaduría General de la Nación por el método de línea recta. Se utilizó el peritazgo por parte de funcionarios de la entidad para la actualización de los bienes.

Las variaciones más significativas obedecen principalmente a los siguientes hechos:

1605 Terrenos: legalización de 7 predios de uso público mediante entrega a título gratuito al municipio de Popayán.

1615: legalización de servidumbres mediante entrega a título gratuito al Acueducto y alcantarillado de Popayán.

1635: Son los bienes nuevos, que a 31 de diciembre quedaron en bodega para ser entregados posteriormente al servicio.

1637: Son los bienes que han sido retirados del servicio y que se encuentran en almacén pendientes de ser entregados nuevamente en servicio o para ser dados de baja por inservibles.

1640: Edificaciones: el incremento corresponde a un bien recibido en comodato del municipio de Piendamó.



1655 La disminución corresponde al reintegro de bienes que estaban en servicio.

1660 La disminución corresponde a reclasificación de elementos por parte del almacenista.

1670 Equipos de comunicación y computación: La disminución corresponde a reclasificación de elementos por parte del almacenista.

1680 Equipo de comedor: La disminución corresponde a reclasificación de elementos por parte del almacenista.

1685 Depreciación acumulada: La disminución obedece al retiro de la edificación de la sede de El Bordo Patía por deterioro total, la cual había sido entregada en comodato al Municipio de Patía, la cual se reclasificó a cuentas de orden, Responsabilidades pendientes.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
16	Propiedades Planta y Equipo	7,277,617	7,548,738
1605	Terrenos	595,512	590,636
1615	Construcciones en curso	840.699	756.841
1635	Bienes muebles en bodega	774,312	54,622
1637	Propiedades Planta y Equipo no Explotados	36,975	575,445
1640	Edificaciones	6,452,165	6,490,654
1655	Maquinaria y equipo	122.433	110.275
1660	Equipo médico y científico	1,671,965	1,620,924
1665	Muebles enseres y equipos de oficina	244.918	194.676
1670	Equipos de comunicación y computación	935.975	1,215.995
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	327.484	431.714
1680	Equipo de comedor cocina despensa y hotelería	13.362	9.278
1685	Depreciación acumulada (cr)	-4.680.967	-4,376.862
1695	Provisiones para protección de propiedades	-57.215	-57.215

#### NOTA 5. GRUPO 19 -OTROS ACTIVOS

1910 Cargos diferidos: refleja los elementos de consumo que existen en almacén para ser entregados al servicio (papelería, elementos de aseo y cafetería entre otros).G





19	Otros Activos	26,699,647	24,228,034
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena (CAM V ETAPA)	391.928	333.037
1920	Bienes entregados a terceros	323.336	300.722
1922	Provisión para otros bienes entregados a terceros	-144.771	0
1925	Amortización acumulada bienes entregados a terceros (cr)	-243.117	-233.326
1930	bienes recibidos en dación de pago	181.758	181.758
1970	Intangibles	726.036	716.770
1975	Amortización acumulada intangibles	-710.933	-617.659
1999	Valorizaciones	26.175.410	23.491.092

**NOTA 6. GRUPOS 24 CUENTAS POR PAGAR y 25 OBLIGACIONES LABORALES.**

2425 Acreedores: La variación más significativa corresponde a la constitución de acreedores varios por pago de aportes pensionales pendientes de ser girados al fondo de pensiones Porvenir.

2436 Retención en la fuente: Impuestos por pagar a la DIAN, por retefuente, IVA y timbre, y al Municipio de Popayán por impuesto de industria y comercio "Reteica", correspondientes al mes de diciembre de 2013.

2440 Impuestos por pagar: corresponde principalmente al impuesto predial del vivero La Florida pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 sobre el cual la CRC está gestionando con Municipio de Popayán un cruce de cuentas.

2453 Recursos recibidos en administración: corresponde a saldo pendiente de ejecutar y rendimientos del encargo fiduciario Fiduprevisora, de los recursos del convenio 094 de 2011, suscrito con el Ministerio de Ambiente.

2455 Depósitos recibidos de terceros: Corresponde principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios que quedaron pendientes de pago, como también por embargos judiciales a terceros decretados dentro de los procesos de cobro coactivo.

2505 Salarios y prestaciones: corresponde a la liquidación de las prestaciones sociales pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

NIT: 891.501.885-4

1915 Obras y Mejoras en Propiedad ajena: Corresponde a la edificación denominada CAM V ETAPA y su disminución obedece a la cuantificación de los daños por atentado terrorista ocurrida en el año 2011.

1920 Bienes entregados a terceros: Su disminución obedece al reintegro de bienes que habían sido entregados en comodato, al Batallón José Hilario López y a algunas Instituciones Educativas.

1925 Amortización acumulada de Bienes entregados a terceros: igual que la anterior, su disminución obedece al reintegro de bienes que habían sido entregados en comodato, al Batallón José Hilario López y a algunas Instituciones Educativas.

1930 Bienes recibidos en dación de pago: corresponde al inmueble recibido de Corpocauca, el cual se encuentra en trámite de legalización de la propiedad.

1970 Intangibles: corresponde al software y licencias adquiridos para el uso de la entidad. Su disminución obedece a licencias que fueron retiradas del servicio por obsolescencia.

1975 Amortización Acumulada de Intangibles: igual que la anterior su disminución obedece a licencias que fueron retiradas del servicio por obsolescencia.

1999 Valorizaciones: La variación más significativa corresponde al retiro de la valorización de la edificación denominada CAM V ETAPA, la cual, hasta la vigencia anterior estaba clasificada en la cuenta 1640 "Propiedad planta y equipo", pero por recomendación de la Contraloría General de la Nación se reclasificó a la cuenta 1915 "Bienes y Mejoras en propiedad ajena", los cuales no son objeto de valorización. En la cuenta valorizaciones también se registra la actualización de las acciones del Acueducto de Popayán y Cedelca, y la actualización de la Propiedad Planta y equipo. Durante el año 2013 se realizó la actualización del equipo de Laboratorio y de los vehículos.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
	<b>Corriente</b>		
19	Otros activos	40,725	55,638
1910	cargos diferidos	40,725	55,638
	<b>No corriente</b>		



según liquidación realizada por área de nómina del proceso de talento humano. y que presentan los siguientes saldos:

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
24	Cuentas por pagar	648,298	1.210,047
2401	Adquisición de Bienes y servicios	0	0
2425	Acreedores	42.199	299.860
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	166.211	221.129
2440	Impuesto Predial Unificado	348.262	413.156
2453	Recursos recibidos en administración (Fiduprevisora)	-201	66.008
2455	Depósitos recibidos de terceros	91.425	209.892
25	Obligaciones Laborales	0	530.629
2505	Salarios y prestaciones sociales	0	530.629

#### NOTA. 7 GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS

2710 Provisión para contingencias: representa la provisión estimada de las demandas en contra de la CRC, la cual ha sido calculada por la Oficina Jurídica de la CRC con base en el análisis individual de cada proceso, sin embargo, está en trámite la adopción del procedimiento que defina la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de dicha provisión. Su disminución obedece a que ya fueron falladas y pagadas la totalidad de las demandas laborales.

2715 Provisión para prestaciones sociales: los saldos adeudados a 31 de diciembre de 2013 fueron ajustados y reclasificados a pasivos reales en la cuenta 2505, con base en la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano por concepto vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones adeudadas a cada funcionario.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
27	Pasivos estimados	8.419.945	7.641.409
2710	Provisión para contingencias	7.648.620	7.641.409
2715	Provisión para prestaciones sociales	771.325	0



### NOTA 8. GRUPO 29 OTROS PASIVOS

La C.R.C. no tiene a cargo otros pasivos.

### NOTA 9. CLASE 3 - PATRIMONIO.

Está constituido por el neto resultante del activo menos el pasivo el cual está representado por los valores que aporta el gobierno nacional, los excedentes del ejercicio, el superávit por donación, Provisiones depreciaciones y amortizaciones y valorización. Las principales variaciones fueron las siguientes:

3208 Capital fiscal: la disminución obedece al castigo de cartera incobrable y amortización de anticipos de convenios y contratos de vigencias anteriores.

3240 Superavit por valorización: La variación más significativa corresponde al retiro de la valorización de la edificación denominada CAM V ETAPA, la cual, hasta la vigencia anterior estaba clasificada en la cuenta 1640 "Propiedad planta y equipo", pero por recomendación de la Contraloría General de la Nación se reclasificó a la cuenta 1913 "Bienes y Mejoras en propiedad ajena", los cuales no son objeto de valorización. También se registra la actualización de las acciones del Acueducto de Popayán y Cedelca, y la actualización de la Propiedad Planta y equipo. Durante el año 2013 se realizó la actualización del equipo de Laboratorio y de los y de los vehículos.

3255 Patrimonio Institucional incorporado: corresponde a bienes recibidos en comodato, como un inmueble recibido del municipio de Píendamó y otros bienes recibidos del Ministerio de Ambiente.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
32	Patrimonio institucional	52,735,152	47,432,737
3208	Capital fiscal	25.972.430	25.844.230
3230	Resultado del Ejercicio	780.817	-2.000.605
3235	Superávit por donaciones	167.783	167.783
3240	Superávit por valorización	26.175.410	23.491.092
3255	Patrimonio institucional incorporado	124.628	410.333
3270	Provisiones depreciaciones y amortizaciones	-485.316	-480.096



## NOTAS 10., 11. Y 12. CLASES 8 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Representa hechos y circunstancias de los cuales se pueden generar derechos futuros a favor de la entidad, que por su naturaleza no inciden en la situación financiera actual de la entidad.

81 Corresponde principalmente a obligaciones castigadas en el año 2009 por préstamos otorgados por la CRC a entidades públicas cuando la misión corporativa era la de la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca.

83 Corresponde al valor de los bienes que han sido retirados del servicio por inservibles y que están pendientes de ser dados de baja; Como también a la cartera que ha sido declarada de difícil cobro, y a los bienes entregados en comodato a entidades de gobierno general. También se registra en esta cuenta las Responsabilidades en proceso.

89 Cuenta deudoras de control por el contra: En esta cuenta se reflejan los valores correlativos de las cuentas de orden mencionadas anteriormente, es decir, su saldo corresponde a la sumatoria de los saldos de las subcuentas 81 y 83.

La variación más significativa se observa en la cuenta 83, lo cual obedece principalmente al responsabilidad pendiente registrada a cargo del municipio de Patía, por deterioro total de la edificación de la sede de la CRC en El Bordo, la cual había sido entregada en comodato al Municipio de Patía. También se registra el retiro de la cartera castigada por incobrable, según resolución No.3806 de 16/07/2013.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
81	Derechos contingentes	6.687.139	6.687.139
83	Deudoras de control	2.403.487	2.987.464
89	Deudoras por contra (cr)	-9.090.626	-9.674.603

## NOTAS 13., 14. Y 15. CLASES 9 - CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Se relacionan con hechos o circunstancias, compromisos o contratos que representan posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad en el mediano y largo plazo.



91 Responsabilidades contingentes: corresponde a un total de 30 demandas administrativas, las cuales, según la relación de procesos activos en contra de la CRC, remitida por la Oficina Asesora Jurídica, fueron calificadas en bajo riesgo, por lo tanto fueron provisionadas parcialmente y su saldo no provisionado se registra en cuentas de orden. Su variación obedece principalmente a que la Oficina Asesora Jurídica incluyó la totalidad de los procesos actualmente activos en contra de la CRC, y actualizó el valor de las pretensiones.

93 Acreedoras de Control: Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesorio o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad, como bienes recibidos en comodato del Inderena, el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán (CAM V ETAPA) y garantías que respaldan obligaciones de Corpocauca, el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán.

99 Acreedoras por el contrario: Incluyen las cuentas para registrar la contrapartida de las cuentas de orden acreedoras de responsabilidades contingentes, fiscales y de control.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
91	Responsabilidades Contingentes	3.298.106	14.765.385
93	Acreedoras de control	509.263	509.263
99	Acreedoras por contra (db)	-2.788.843	-15.274.650

#### NOTAS 16 A 21 CLASE 4 - INGRESOS.

Lo constituyen los ingresos originados en tasas por el uso de las aguas superficiales y subterráneas, aprovechamiento forestal, vertimientos líquidos; sobretasa ambiental; multas; derechos por el otorgamiento y seguimiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales; recursos percibidos por la C.R.C. por ingresos fiscales. Venta de bienes producidos en viveros. Venta de servicios que presta el Laboratorio Ambiental de Aguas. Operaciones interinstitucionales, transferencia de otras entidades como el sector eléctrico, convenios, recursos de la nación, Recursos de capital rendimientos financieros, intereses de deudores y otros ingresos. Las variaciones más significativas se presentaron en las rentas fiscales, por incremento en el recaudo de la sobretasa ambiental, licencias ambientales, tasas por uso de los recursos naturales, Rendimientos financieros por manejo de



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

NIT: 891.501.885-4

Como gastos de personal se incluye los valores sueldos de personal de planta, gastos de contratación prestación de servicios, contribuciones de ley.

Los valores de gastos generales se representan en adquisición de bienes y servicios, y multas

Gastos estimados para reflejar el valor causado por el uso, consumo o pérdida de capacidad operacional de los bienes

Las transferencias son valores entregados al sector público con fundamento en un mandato legal.

Las mayores variaciones se presentan en la cuenta provisión para contingencias, Contribuciones efectivas al sistema de seguridad social, por motivo de los fallos de cuantiosas demandas laborales y de la estimación de la provisión para demandas administrativas en contra de la entidad, como también en la cuenta Gasto Público Social, por motivo de la liquidación y amortización de anticipos y convenios de vigencias anteriores, como es el caso del convenio No.399 del año 2000 suscrito con el Departamento del Cauca, del cual existía un saldo de \$2.072 millones por amortizar. Lo anterior generó un resultado del ejercicio negativo por valor de \$2.000 millones.

<b>Código</b>	<b>CUENTA</b>	<b>AÑO 2012</b>	<b>AÑO 2013</b>
51	De administración	7.207.487	8.197.579
5101	Sueldos y salarios	5.229.336	5.237.742
5103	Contribuciones efectivas	972.290	1.752.995
5104	Aportes sobre nomina	217.690	226.316
5111	Generales	656.086	822.681
5120	Impuestos contribuciones y tasas	138.101	152.117
52	De operación	4.944.231	5.318.006
5202	Sueldos y Salarios	2.095.742	2.189.368
5203	contribuciones imputadas	6.048	3.625
5204	contribuciones efectivas	61.884	61.884
5207	Aportes sobre la nomina	2.455	0
5211	Generales	1.564.845	2.113.333
5220	Impuestos Contribuciones y Tasas	1.213.257	1.011.683
53	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	4.154.111	9.092.494
5302	Inversiones Patrimoniales Entidades no	0	22.218



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

NIT: 891.501.885-4

liquidez, como también se incrementó el valor de las transferencias de nivel nacional, principalmente por los recursos gestionados para el pago de las sentencias; de otro lado, se presentó disminución en las transferencias del sector eléctrico el cual depende principalmente del comportamiento climático, igualmente disminuyó la venta de bienes y servicios del laboratorio ambiental y del vivero forestal.

Los variaciones más significativas se presentan en las transferencias de la nación realizadas a favor de la CRC para atender el pago de las demandas laborales falladas en contra de la CRC, y en la cuenta otros ingresos extraordinarios, por ajuste de los valores provisionados en exceso de algunas demandas en vigencias anteriores.

Código	CUENTA	AÑO 2012	AÑO 2013
41	Ingresos fiscales	14.741.293	14.616.609
4110	No tributarios	14.741.293	14.616.609
42	Venta de bienes	5.611	268.868
4201	Productos Agropecuarios (Plántulas de vivero)	5.611	268.868
43	Venta de servicios	78.090	99.501
4390	Otros servicios (laboratorio ambiental)	78.090	99.501
44	Transferencias	1.587.150	5.582.880
4428	Otras transferencias	1.587.150	5.582.880
47	Operaciones interinstitucionales (Recibidas)	4.763.167	5.246.119
4705	Fondos recibidos	4.754.067	5.246.519
4722	Operaciones de enlace sin situación de fondos	9.100	0
48	Otros ingresos	628.625	8.013.497
4805	Financieros	585.403	430.048
4808	Otros ingresos ordinarios	0	4.190
4810	Extraordinarios (Recuperaciones)	120.333	2.582.214
4815	Ajustes de ejercicios anteriores	-77.115	-2.955

#### NOTAS 22 A 27. CLASE 5 - GASTOS

Representa los recursos utilizados para la adquisición de bienes o servicios necesarios para su operación y funcionamiento así como el desarrollo directo de las operaciones básicas como gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión en procesos misionales





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA  
NIT: 891.501.885-4

	Controladas		
<b>5314</b>	<b>Provisión para contingencias</b>	<b>4.154.111</b>	<b>9.070.277</b>
5345	Amortización de intangibles	0	0
54	Transferencias (Para proyectos de inversión)	406.000	576.000
55	Gasto público social	3.970.178	4.526.921
5508	Medio Ambiente	3.970.178	4.526.921
58	Otros gastos	-341.105	3.116.074
5801	Intereses	42	0
5802	Comisiones	24.966	24.420
5808	Otros gastos ordinarios	42.427	184.217
5810	Extraordinarios	4.804	61.787
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	-268.866	2.845.651
5905	Cierre de Ingresos Gastos y Costos	-1.508.594	-2.000.605

X  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE: LUIS ALBEIRO VILLAQUIRAN BURBANO

*Nancy Vergara Collazos*  
FIRMA SUBDIRECTORA FINANCIERA  
NOMBRE: NANCY VERGARA COLLAZOS

*Libia Mariela Escobar Ortega*  
FIRMA REVISORIA FISCAL  
NOMBRE: LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA  
T.P. No. 103467-T VER DICTAMEN ADJUNTO

*Doris Yaneth Torres Muñoz*  
FIRMA DEL CONTADOR  
NOMBRE: DORIS YANETH TORRES MUÑOZ  
T.P. No. 38791-T